



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Caballería D. Sixto de la Calle y Corrales, que se halla en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito fecha de ayer, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en este Ministerio, D. Gaspar Fernández Mayoralas y de Cabo, y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma se acompaña, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado el pase á situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Leganés (Madrid), á partir de 4 del mes actual, en que terminó la prórroga de licencia, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 27 de agosto último, promovida por el brigada de la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 27, Manuel Gallego Pérez, en súplica de que se le declare de abono, á efectos de retiro, el tiempo que permaneció con licencia ilimitada, en reserva activa y después con licencia por exceso de fuerza como repatriado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al recurrente abono, para efectos de retiro, por mitad, del tiempo que media desde el 27 de octubre de 1894 hasta el 12 de agosto de 1895 que permaneció con licencia ilimitada y en reserva activa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del reglamento de reclutamiento de 22 de enero de 1883 (C. L. núm. 16), cuyas prescripciones le corresponden en relación con lo prevenido en la orden del Gobierno de 4 de julio de 1870. Es asimismo la voluntad de S. M. que le sea de abono, por entero, la licencia trimestral que disfrutó á su regreso de la campaña de Cuba, por tratarse de medida general para las fuerzas repatriadas, según determina la real orden de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 177), más no así por el tiempo subsiguiente á dicha licencia y hasta su incorporación á cuerpo activo, como también pretende, no sólo por la limitación que prescribe para dicha situación la real orden de 17 de marzo de 1909 (D. O. núm. 63), si que también por tratarse de un plazo de tiempo no servido en parte alguna al quedar en su casa por exceso de fuerza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 9 de julio próximo pasado, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Alava núm. 56, D. Francisco Alvarez Fernández, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que permaneció prestando sus servicios en la maestranza y parque regional de

Sevilla antes de ingresar en dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer sea de abono al interesado para los efectos de retiro, una vez que haya cumplido 20 años de servicios efectivos, el tiempo que media desde el 11 de octubre de 1884 hasta el 7 de mayo de 1895 en que fué baja en la maestranza y parque regional de Sevilla, en armonía con lo resuelto por real orden de 15 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 284).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Santiago Ferrer Morales, perteneciente al regimiento de Inca núm. 62, en solicitud de que se le conceda el empleo de primer teniente; y resultando que por real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 238) le fué otorgada al interesado la cruz de primera clase de la real y militar Orden de San Fernando, por su comportamiento en el combate de Taxdir, ocurrido el 20 de septiembre de 1909, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 1.º de marzo del expresado año (C. L. número 58), se ha servido concederle el referido empleo de primer teniente de la citada escala, con la antigüedad de 2 de noviembre de 1911, que es la señalada en la real orden de la propia fecha (D. O. núm. 244) al oficial segundo de Intendencia D. Vicente Barranco Rodríguez, el cual contaba antigüedad inferior á la del interesado. Es asimismo la voluntad de S. M. que el mencionado oficial continúe destinado en el expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 3 de septiembre último, promovida por el soldado del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, Félix Montero Calle, hoy en situación de reserva activa, con domicilio en esta Corte, calle de la Magdalena núm. 9, cuarto tercero, en súplica de que se le dispense de la presentación de los justificantes de revista correspondientes á varios meses, con el fin de poder cobrar la pensión mensual de 2,50 pesetas de una cruz vitalicia que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer que en analogía con lo resuelto en la real orden circular de 2 de enero último (D. O. núm. 3), se dispense al recurrente de presentar los justificantes de revista omitidos en el año actual, ya que de los meses anteriores se dispuso por la citada real orden, á la cual deberá ajustarse el cuerpo á que está afecto para la reclamación de las pensiones de años anteriores que se le adeudan, verificándose la reclamación de las del año actual, por nota en extracto corriente, suje-

tándose á lo establecido en la real orden circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247), y cuidando en lo sucesivo de presentarse en acto de revisa y remitir mensualmente el justificante al cuerpo á que se halle afecto hasta que sea licenciado absoluto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Antonio Cavanna Sanz, de la zona de reclutamiento y reserva núm. 9, pase á desempeñar el cargo de sargento mayor de esta plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Aurelio Aguilar Lozano, excedente en esas islas, pase destinado al regimiento de Inca núm. 62.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. Francisco Pérez Conjín, de la reserva de Balaguer número 69, pase destinado á la zona de Málaga número 17, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. César Freije Sordo, del regimiento del Príncipe núm. 3, pase destinado al del Rey núm. 1.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el 2.º teniente de Infantería (E. R.) D. Enrique Chaves Rodríguez, con destino en el regimiento Infantería de Castilla núm. 16, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Luisa Santos del Olmo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al coronel de la zona de reclutamiento y reserva de Getafe número 2, D. Hernán Cortés Cerrillo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 27 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, D. Jacinto Ruiz Chamorro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Almadenejos (Ciudad Real); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Salvador Solorzano Costa, perteneciente al batallón segunda reserva de Balaguer núm. 69, y en la actualidad en uso de cuatro meses de licencia por asuntos propios en el Estado de San Pablo (Brasil), según real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 165), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), debiendo quedar adscripto á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería, licenciado, Manuel Ramos Arias, vecino de esta Corte, calle de Tudescos número 34, en súplica de volver á filas, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente, en virtud de lo dispuesto en las reales órdenes de 1.ª de julio de 1893 (C. L. núm. 232) y 2 de marzo de 1894 (C. L. núm. 56).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Caballería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea dado de baja en fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, por cumplir en esta fecha la edad reglamentaria para el retiro, el profesor primero de Equitación Militar, con destino en esa Capitanía general, D. Andrés Rodelgo López, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le corresponda y punto para el que se le conceda dicho retiro, circunstancias que oportunamente serán fijadas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta extraordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato á los maestros de taller que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Rodríguez Eguren y termina con D. Eusebio Monasterio Menéndez, en cuyo empleo le será asignada la efectividad de 19 del actual y continuarán destinados en los Establecimientos en que actualmente se hallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Destinos	Clases	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Fábrica de Oviedo.....	Maestro de taller de 1. ^a clase.....	D. Manuel Rodríguez Eguren.....	Maestro principal,
Maestranza de Sevilla.....	Otro.....	» José Lucena Galiana.....	Idem id.
Idem de fd	Otro.....	» Antonio Arbol González.....	Idem id.
Parque de la Comandancia de Pamplona.	Otro.....	» José Alvarez Corzo.....	Idem id.
Fábrica de Oviedo.....	Otro de 2. ^a clase...	» Celestino Ojanguren Alonso	Idem de taller de 1. ^a clase.
Parque de la Comandancia de Ceuta.....	Otro.....	» Antonio Beltrán Díaz.....	Idem de fd. de fd.
Idem de San Sebastián...	Otro de 3. ^a clase...	» Fructuoso Miaja Zabaleta.....	Idem de fd. de fd.
Idem de Gran Canaria....	Otro.....	» José Mendoza Martínez.....	Idem de fd. de 2. ^a clase.
Idem del Ferrol.....	Otro.....	» Isidro Pellicer Lucas.....	Idem de fd. de fd.
		» Eusebio Monasterio Menéndez	Idem de fd. de fd.

Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

* * *

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido á instancia del artillero de la Comandancia de Algeciras Juan Bueno Ocaña, en súplica de ingreso en el Cuerpo de Inválidos, como inutilizado por accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el citado individuo carece de derecho al ingreso en Inválidos, como igualmente á retiro por inútil, por no hallarse comprendido en ninguna de las clases ni secciones de la real orden de 18 de septiembre de 1836.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto importante 19.986,30 pesetas, formulado por el Archivo facultativo y Museo de Artillería, para la adquisición de varios efectos para los camiones automóviles de la Brigada automovilista de la Comandancia de Artillería de Melilla, cargándose la expresada cantidad á la partida de 150.000 pesetas concedida por real orden de 30 de septiembre último como ampliación de crédito á la sección doce «Acción en Marruecos», capítulo 4.^o, art. 1.^o del segundo concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto importante 1.582,25 pesetas, formulado por el Archivo facultativo y Museo de Artillería para la adquisición de un juego de bandajes para ruedas traseras de un camión automóvil de la Comandancia de Artillería de Melilla, cargándose la expresada cantidad á la partida de 150.000 pesetas concedidas por real orden de 30 de septiembre últi-

mo como ampliación de crédito á la sección doce «Acción en Marruecos», capítulo 4.^o, art. 1.^o del segundo concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á las Comandancias de Barcelona y Gerona del tercer tercio de ese cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que tienen en su poder las citadas Comandancias se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á las Comandancias de Córdoba y Sevilla del cuarto tercio de ese cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que tienen en su poder las expresadas Comandancias se halla en buen estado de conservación y servicio, debiendo cambiarse con cargo á las mismas el fusil, los dos sables de Infantería y el de Caballería que han resultado inútiles en la de Córdoba, y los once fusiles, seis sables de Infantería y el de Caballería de la de Sevilla, consumiéndose la cartuchería que ha resultado de servicio preferente en los primeros ejercicios de tiro y debiendo cambiarse á la de Sevilla los cartuchos que han resultado inútiles en las pruebas á que se les ha sometido, por otros en estado de servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 60), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el brigada del regimiento de Ferrocarriles, Wenceslao Blanco Peña, pase á prestar sus servicios en el regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sargento del regimiento de Telégrafos, destacado en Jaca, Pedro Daguerre Vico, pase á prestar el servicio de su clase en las tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en situación de supernumerario agregado á la unidad Radiotelegráfica de campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 60), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sargento del regimiento de Ferrocarriles José Cancelo Paz, pase á prestar sus servicios en el regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Laboratorio del Material de Ingenieros para la adquisición de aparatos de mediciones eléctricas y dosificación del carbono de los aceros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 3.455 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido Material (capítulo II art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan al citado Laboratorio las 3.455 pesetas para satisfacer los gastos del mencionado presupuesto; obteniéndose la referida suma haciendo baja de 455 pesetas en lo asignado actualmente á la misma dependencia para «Experimento y encartuchado de explosivos» (núm. 116 del L. de C. é l.), y de 3.000

pesetas en lo concedido en este año para la «Adquisición de cebos para el servicio y escuelas de las tropas de Ingenieros» (núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra é Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto para demarcar sobre el terreno las zonas exteriores é interiores de la plaza de Badajoz, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 12 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que el importe de su presupuesto, que asciende á la cantidad de 3.910 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Ingenieros en situación de supernumerario sin sueldo, adscrito á la cuarta región, D. Tomás Ardiz Rey, pase en igual situación y condiciones, á la subinspección de tropas de la quinta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribientes del Cuerpo Auxiliar de Intendencia á los provisionales, sargentos de la segunda comandancia de tropas y de campaña de Melilla, D. Rafael Jurado Medina y D. Isidoro García Alonso, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias aptitud suficiente para el desempeño de su cometido, debiendo disfrutar de la efectividad de 29 de abril último y continuar destinados en la Intendencia general militar, donde actualmente prestan sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el soldado de la primera comandancia de tropas de Intendencia Antonio Espínola Pérez, pase á prestar sus servicios á la comandancia de las mismas tropas de Ceuta, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el conserje de tercera clase del personal de conserjes y ordenanzas de Intendencia, con destino en la militar de Tenerife, Francisco Carrasco Valero, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Santa Cruz de Tenerife; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en la agrupación á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En armonía con lo que preceptúa el artículo 12 del reglamento aprobado por real orden circular de 25 de octubre de 1906 (C. L. número 191), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial primero de Intendencia, D. Eduardo Robles Pérez, con destino en el Centro Técnico de dicho cuerpo, la gratificación anual de 600 pesetas, que deberá percibir desde 1.º de diciembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Centro Técnico de Intendencia.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se efectúen con urgencia los transportes por cuenta del Estado del material regimental que se cita en la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Señores Interventor general de Guerra y Presidente de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

Relación que se cita

Establecimiento remitente	CUERPO RECEPTOR	Cajas de herramientas de batallón	Pala	Zapapicos	Porta-útiles	Punto que guarnecen
Talleres del material de Ingenieros de Guadalupe	Reg. Inf.ª Príncipe, 3.	1	120	80	8	Oviedo.
	» Princesa, 4.	1	120	80	8	Alicante.
	» Infante, 5.	1	120	80	8	Zaragoza.
	» Sicilia, 7.	1	120	80	8	San Sebastián.
	» Zamora, 8.	1	120	80	8	Ferrol.
	» Soria, 9.	1	120	80	8	Sevilla.
	» Zaragoza, 12.	1	120	80	8	Santiago.
	» América, 14.	1	120	80	8	Pamplona.
	» Castilla, 16.	1	120	80	8	Badajoz.
	» Almansa, 18.	1	120	80	8	Tarragona.
	» Galicia, 19.	1	120	80	8	Jaca.
	» Aragón, 21.	1	120	80	8	Zaragoza.
	» Gerona, 22.	1	120	80	8	Idem.
	» Valencia, 23.	1	120	80	8	Santander.
	» Bailén, 24.	1	120	80	8	Logroño.
	» Navarra, 25.	1	120	80	8	Lérida.
	» Albuera, 26.	1	120	80	8	Idem.
	» Cuenca, 27.	1	120	80	8	Vitoria.
	» Luchana, 28.	1	120	80	8	Tarragona.
	» Constitución, 29.	1	120	80	8	Pamplona.
	» Lealtad, 30.	1	120	80	8	Burgos.
	» Asturias, 31.	1	120	80	8	Madrid.
	» Gravelinas, 41.	1	120	80	8	Badajoz.
	» Menorca, 70.	1	120	80	8	Mahón.

Sección de Justicia y Asuntos generales**ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de junio último, promovida por el sargento de la Guardia Civil Francisco Martínez Torrado, en solicitud de rectificación de nombre; considerando que el interesado acredita con certificación de su partida bautismal, debidamente legalizada, que sus verdaderos nombres son los de Juan Francisco, en vez de los de Francisco Juan, y en armonía con lo que preceptúa el espíritu de la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que en toda la documentación militar del recurrente sea rectificado el nombre en el sentido de que le corresponde como tal el de Juan en vez del de Francisco, como por error venía figurando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, D. Agustín Cuadrado Llanos, en solicitud de mayor antigüedad en la cruz de San Hermenegildo, y en la escala de aspirantes á pensión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, asignándole en la cruz la antigüedad de 6 de marzo de 1892 y en la escala de aspirantes á pensión la de igual día y mes de 1900, quedando en este sentido rectificadas las reales órdenes de 19 de julio de 1895 (D. O. núm. 160) y 27 de igual mes de 1903 (D. O. núm. 162), por las que se le concedió aquéllas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

Excmo. Sr.: Promovido á General de brigada por real decreto de 2 de octubre próximo pasado (D. O. número 224), el coronel de Infantería D. Eloy Moreira Espinosa de los Monteros, con antigüedad de 24 de junio anterior, y reuniendo en esta fecha los 40 años de oficial, necesarios para optar á la Gran cruz de la Orden de San Hermenegildo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con la Asamblea de la expresada Orden, ha tenido á bien disponer que dicho General cause baja en la escala de aspirantes á pensión de placa de la Orden por fin del expresado mes de junio, con arreglo á lo que preceptúan los artículos 13 y 24 del reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ARMAMENTO**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Intendencia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se efectúe el cambio de cien machetes modelo 1881 reglamentario para los alumnos, por igual número de los del modelo 1907, cuya operación se verificará en el Parque de Artillería de esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general Militar, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la Capitanía general de la octava región, en vacante que de su clase existe, al teniente auditor de tercera, de nuevo ingreso, D. José Casado García, que reside actualmente en Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Escobar Huerta y termina con D. José Gutiérrez Vecilla, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Ramón Escobar Huerta, destinado al escuadrón de la Comandancia de Burgos por real orden de 13 del actual (D. O. núm. 254), á la cuarta compañía de la de Valencia.

» José Gómez Sánchez, destinado á la cuarta compañía de la Comandancia de Valencia por real orden de 13 del actual (D. O. núm. 254), á la plana mayor de la de Caballería del quinto tercio.

» Pedro Pereda Sanz, del primer escuadrón de la Comandancia de Caballería del quinto tercio, á la sexta compañía de la de Navarra.

» Ernesto Morillo Rodríguez, de la sexta compañía de la Comandancia de Navarra, al escuadrón de la de Burgos.

» José Gutiérrez Vecilla, de la plana mayor de la Comandancia de Caballería del quinto tercio, al primer escuadrón de la misma Comandancia.

Madrid 29 de noviembre de 1913.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capellán primero del Clero Castrense con destino en la Academia de Intendencia, D. Manuel Martínez y Martínez, cause baja en dicho centro de enseñanza, pasando á situación de excedente con residencia en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Provicario general Castrense, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil D. Rafael Almirón Cantero, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que dicho capitán entre en turno para colocación cuando le corresponda, y que ínterin la obtiene continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el artículo 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (O. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 21 del mes actual y del expediente abreviado que al mismo se acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en ese cuerpo al sargento del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, Pedro Rodríguez Pérez, por haber sufrido la amputación de la pierna derecha á consecuencia de heridas que recibió el día 11 de junio último en el combate que tuvo lugar en la posición de Laucien (Tetuán), hallándose por lo tanto comprendido en el art. 8.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (O. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de agosto último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar, comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares, Canarias y Comandante general de Melilla.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, consultando si están exceptuados de la presentación del certificado de aptitud los mozos del reemplazo actual, pertenecientes á las cajas de otros distritos, residentes en esa región, que carece de escuelas militares oficiales, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los citados mozos puedan solicitar, con arreglo al art. 30 de las instrucciones aprobadas por real orden de 27 de septiembre de 1912 (D. O. número 220), el ingreso como alumnos de dichas escuelas en los puntos de su residencia, aplicándose los preceptos del caso 1.º de la de 22 de octubre anterior (D. O. núm. 238), aun cuando en las suyas respectivas existan escuelas de instrucción militar dependientes del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Petronilo Recio Román, vecino de Barbarroja (Tolledo), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Teodorico Recio Ana, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en los artículos 90 y 224 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mateo Huguet Reig, vecino de Torregrosa (Lérida), en solicitud de que á su hijo Miguel Huguet Puig, recluta del reemplazo del año actual, se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAÑE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de octubre próximo pasado, promovida por José Pazo Molina, vecino de San Roque (Cádiz), en solicitud de que á su hijo José Pazo Benítez, recluta del reemplazo del año actual, se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQUIE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Lázaro Román Arribas, vecino de Hinojosa (Guadalajara), en solicitud de que á su hijo Julio Román Martínez, recluta del reemplazo del año actual, se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQUIE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Saturnino González García, padre del recluta del reemplazo de 1911 José González Pérez, vecino de Vianos, provincia de Albacete, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su citado hijo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQUIE

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo del año actual, Marcelo Laserna Jiménez, vecino de Honrubia (Cuenca), en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQUIE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por Joaquín Corominas Salvador, recluta del reemplazo de 1912, por el cupo del Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona), en solicitud de que se le devuelvan 500 pesetas de las 1.500 que depositó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas ingresadas por los dos primeros plazos se le devuelvan 500, correspondientes á la carta de pado núm. 241 de fecha 30 de septiembre último, expedida en la Delegación de Hacienda de Gerona, y con las 1.000 restantes quede satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la citada ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAQUIE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por Joaquín Bracans Prats, recluta del reemplazo de 1912, alistado en el Ayuntamiento de Tarraça, de esa provincia, en solicitud de que se le devuelvan 1.000 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedido los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas ingresadas por los dos primeros plazos, se le devuelvan 1.000, correspondientes á la carta de pago número 611 de fecha 29 de mayo de 1912, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, y con las 500 restantes quede satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la citada ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAQUIE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, promovida por el soldado de la Comandancia de Artillería de esa plaza Luis Mariné Santaló, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedido los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, correspondientes á la carta de pago número 15, de fecha 7 de mayo de 1912, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAQUIE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pascual Comes Pedrola, recluta del reemplazo de 1912

por el cupo del Ayuntamiento de Liria, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por Jaime Serra Roquet, vecino de Tordera (Barcelona), en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas, correspondientes al segundo plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo Joaquín Serra Oller, soldado de la Comandancia de Artillería de esa plaza y perteneciente al reemplazo de 1912, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer le sean devueltas las referidas 250 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Barcelona, correspondientes á la carta de pago núm. 524 de fecha 22 de septiembre último, y con las 500 que como primer plazo satisfizo, quede completo el total de la cuota que señala el art. 267 de la citada ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de agosto último, promovida por Adolfo Pando Rivero, soldado del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, en solicitud de que se le concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, como mozo alistado para el reemplazo de 1912 por el Ayuntamiento de Santiago (Coruña), fundándose en que se redimieron del servicio militar activo sus hermanos José y Francisco Pando Rivero, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido concederle los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas, el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Nadal Mas, recluta del reemplazo del año actual, alistado en el Ayuntamiento de Marratxi, de esa

provincia, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que depositó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares, correspondientes á la carta de pago núm. 3, de fecha 8 de febrero último, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley con las 250 restantes; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de octubre próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Manuel Rodríguez Cabrera, en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo del servicio en filas, como recluta del reemplazo de 1912, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, correspondientes á la carta de pago número 212 de fecha 30 de mayo de 1912, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis García Sempere, recluta del reemplazo del año actual, alistado en el Ayuntamiento de Monóvar (Alicante), en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas de las 500 que depositó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedido los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, correspondientes á la carta de pago número 166 de fecha 14 de febrero último, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general Militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eusebio Lajo Lajo, vecino de Zaratán, de esa provincia, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Eliso Lajo García, recluta del actual reemplazo, alistado en el Ayuntamiento de dicho pueblo, por tener concedido los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, correspondientes á la carta de pago número 502 de fecha 15 de febrero último, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el cabo del regimiento de Ferrocarriles Manuel Ontañón Valiente, en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas de las 750 que depositó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas ingresadas por los dos primeros plazos, se le devuelvan 250 correspondientes á la carta de pago número 9 de fecha 25 de septiembre último, expedida en la Delegación de Hacienda de Madrid, y con las 500 restantes quede satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la citada ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según determina el art. 189 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Justo Julián Carretero Martín, vecino de esa capital, Santiago, 5 al 13, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de

cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado excluido temporalmente como inútil por la comisión mixta de reclutamiento de esa provincia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al caso 2.º de la real orden de 20 de julio de 1912 (D. O. núm. 163).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobreesan y archiven dichos expedientes, una vez que no precede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Relación que se cita

PRIMERA REGION

Juan Díaz Rullo.

SEGUNDA REGION

Miguel Bernal Martín.
José Cotayna García.
Antonio Espada Velasco.
Vicente Burguezo Masús.
Juan Cantón Gutiérrez.
Juan Bataller Arazo.
Pascual Murían Molina.
Dionisio Tortosa Penados.
José Martínez García.

TERCERA REGION

Trinitario Pepio Millán.
Plácido Martínez Sós.
Salvador Yago Juan.
Antonio Delago Cazador.
Moisés López Martínez.
Bartolomé Cervantes Luján.
Juan Martínez García.
Felipe Machause Romero.
Antonio Torregrosa Andrés.
Ramón Sanchís Lluésma.

CUARTA REGION

Máximo Munte Salbat.
Juan Vidal Vidal.

SEXTA REGION

Pablo Fuerte Garrido.

SEPTIMA REGION

Generoso Robela.
Bernabé Fonseca Vaquero.
José González Alvarez.
Sisino Borbón Villares.
José García Vela Alonso.
Juan Manuel García Martínez.

Félix Cobo Cancio.
 Romualdo Alvarez Martín.
 Lázaro Cuena Aparicio.
 Francisco Santa María González.

CANARIAS

José Hernández Herrera.
 Valero Sánchez López.
 Simón Suárez Rodríguez.

Madrid 28 de noviembre de 1913.—Echagüe.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Amago Amago la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896, y resultando que tanto la defunción del padre del interesado, como la inutilidad de un hermano de éste, ocurrieron con anterioridad al ingreso en caja del reclutante, no siendo, por lo tanto, sobrevenida la excepción que alega, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Fernández Blanco, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; y resultando que la inutilidad del padre del interesado es anterior al sorteo de éste, y que además no ha justificado el referido soldado la cualidad de hijo único, en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos de la real orden de 15 de noviembre último (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, y de Baleares y Canarias,

Relación que se cita

Regiones.	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
1.ª	Soldado, Sebastián González del Rey.	Alicante.
	Idem, Ciriaco Banantes Santos.....	Cáceres.
	Idem, Angel Bois Almogosa.....	Madrid.
	Idem, Justo Merino Romero....	Toledo.
	Idem, Leandro Cabeza Díaz.....	Badajoz.
	Idem, Ramón Gallardo Pernio....	Cáceres.
	Idem, Cándido Julián Gutiérrez....	Idem.
	Idem, Martín González Galán.....	Zamora.
	Idem, José Fernández Díaz.....	Madrid.
	Idem, Justiniano Duque Musarroy....	Alava.
	Idem, Eleuterio Bilbao Bilbao.....	Vizcaya.
	Idem, Ildefonso Ambite Cadillo....	Madrid.
	Idem, Miguel Calle Borralló.....	Badajoz.
	Idem, Teodoro García Sánchez....	Ciudad R.
	Idem, Luis Santiago González....	Badajoz.
	Idem, Joaquín Llorente de la Paz..	Segovia.
	Idem, Felipe Cenato Jiménez.....	Cáceres.
	Idem, Bonifacio Melaso González....	Badajoz.
	Idem, Trinidad Romero Arese.....	Ciudad Real.
	Idem, Anselmo Gil García.....	Barcelona.
2.ª	Idem Alfonso Fernández González.	Granada.
	Idem, Antonio Codina Avedaneda..	Almería.
	Idem, Antonio Torres Nieto.....	Idem.
	Idem, Antonio López Belmonte....	Idem.
	Idem, Pedro Larraga Bergés.....	Zaragoza.
	Idem, Rafael Plaza Aguilera.....	Almería.
	Idem, Antonio Egea Martínez.....	Idem.
	Idem, Miguel Padilla Recio.....	Málaga.
	Idem, Francisco Florez Gallardo...	Almería.
	Idem, José Domínguez Pérez.....	Huelva.
	Idem, José Torres Domínguez.....	Málaga.
	Idem, Francisco Ureña Gutiérrez...	Jaén.
	Idem, Alfonso Molina Montellano..	Ciudad Real.
	Idem, Martín Pintor Romero.....	Córdoba.
	Idem, Juan Herrero Giménez.....	Almería.
	Idem, Diego Figaredo Alférez.....	Idem.
	Idem, José Sirola García.....	Idem.
	Idem, Francisco Martínez Bautista.	Idem.
	Idem, Francisco Manzano Manzano..	Idem.
	Idem, José Alcaraz Rodríguez.....	Sevilla.
Idem, Rafael Cantero León.....	Córdoba.	
Idem, Julián Almazán Sanz.....	Idem.	
Idem, Juan Pizarro Hidalgo.....	Cáceres.	
Idem, Diego Luque Montenegro....	Málaga.	
Idem, Gabriel Martínez Pérez.....	Granada.	
Idem, José Fontalba Guerrero....	Málaga.	
Idem, José Calvo Romero.....	Granada.	
Idem, Antonio Villalobar Gómez...	Málaga.	
Idem, Manuel Ruiz López.....	Idem.	
Idem, Juan Reinoso Márquez.....	Huelva.	
Idem, Bautista Ridura Martínez....	Valencia.	
Idem, Agustín Coscojuela Viu.....	Zaragoza.	
Idem, Domingo Vernet Dosquens...	Barcelona.	
Idem, Joaquín Batlle Paquent.....	Idem.	
Idem, Miguel Catalán Ibáñez.....	Teruel.	
Idem, Eulogio Jarillo Dávila.....	Cáceres.	
Idem, Manuel Caballero Izquierdo..	Badajoz.	
Idem, Ramón Margaliola Balague...	Zaragoza.	
Idem, José María Puig Chafer.....	Valencia.	
Idem, Juan Benavent Oltra.....	Idem.	
Idem, Rafael Cervera Jiménez....	Idem.	
Idem, Carlos Soldevila Campmajor..	Barcelona.	
Idem, José Marfa Palet Viver.....	Idem.	
Idem, Ramón Soro Bellostas.....	Zaragoza.	
Idem, José Musti Rafi.....	Barcelona.	
Idem, Pablo Grau Milá.....	Tarragona.	
Idem, Miguel Casals Gort.....	Lérida.	
Idem, Manuel Muñoz Vicente.....	Teruel.	
Idem, José Amorós Perelló.....	Tarragona.	
Idem, Antonio Mata Martí.....	Barcelona.	
Idem, Miguel Masach Barcons.....	Gerona.	
Idem, Jesús Alonso Inés.....	Navarra.	
Idem, Evaristo Cañas Martínez....	Logroño.	
Idem, Victor Escalona Martínez....	Idem.	
5.ª		

Regiones.	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas
5. ^a	Soldado, Marcelino Ortega Alvarez.	Navarra.
	Idem, Antonio Cantan Ciprés.....	Huesca.
	Idem, Agustín Corcojuela Viu.....	Idem.
	Idem, Ramón Margalida Balaguer...	Idem.
	Idem, Juan Macarrón Puente.....	Soria.
6. ^a	Idem, Toribic Llorente Iñigo.....	Santander.
	Idem, Nemesio Ruiz Arroyo.....	Idem.
	Idem, Víctor Peña Alonso.....	Idem.
	Idem, Maximino Gómez Fernández.	Idem.
	Idem, Mauricio Segundo Gómez Oria	Idem.
7. ^a	Idem, Mariano Serna Robledo.....	Burgos.
	Idem, Manuel Prado Rodríguez....	Zamora.
	Idem, Restituto Sola Cruz Cortijo..	Valladolid.
	Idem, Matías Martínez Fernández...	León.
	Idem, Emilio Andrés Morala.....	Idem.
Baleares.	Idem, Timoteo Cuesta Garzo.....	Idem.
	Idem, Juan Mesquiola Expósito.....	Baleares.
6. G. Ca- narias.	Idem, Jaime Oliver Pujol.....	Idem.
	Idem, Pedro Chica Rodríguez.....	Canarias.

Madrid 28 de noviembre de 1913.—Echagüe

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Jerónimo García Gallardo, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 9.º del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Palencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después

del ingreso en caja, el soldado José Esmerach Escudés, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; resultando que el interesado, como perteneciente al reemplazo de 1910, ingresó en filas en 5 de marzo del año siguiente; resultando que la excepción del servicio que pretende la funda en que su hermano Vicente, como recluta de 1912, ingresó en cuerpo activo por su suerte; considerando que hallándose ya en filas el recurrente cuando su citado hermano obtuvo la clasificación de soldado, á éste correspondería en todo caso la excepción del servicio, si la hubiera alegado en el acto de la clasificación de los mozos de su alistamiento, sin que el derecho á disfrutarla recaiga en el solicitante por no haberla expuesto oportunamente el Vicente, doctrina sustentada por las reales órdenes de 30 de octubre de 1908 y 25 de noviembre de 1909 (D. O. núms. 245 y 268), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia por carecer de derecho á ella el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago.	Dedicaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Tomás Quintán Mancholas.	1911	Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza..	30	octbre	1911	1.217	Zaragoza.
Hermínio García Peña....	1911	Belmonte.....	Idem.....	Idem.....	28	sepbre	1911	85	Idem.
Alberto Palá Mediano....	1911	Barbastro.....	Huesca...	Huesca....	18	idem..	1911	59	Huesca.
José Vertiz Andueza.....	1911	Bertizarana..	Navarra..	Pamplona..	21	idem..	1911	116	Navarra.
Santiago Fernández Arche.	1911	Ríotuerto....	Santander	Santander..	19	idem..	1911	185	Santander.
Jesús López Castañeda....	1911	Santiurde de Toranzo...	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	54	Idem.
Miguel Ansotegui García..	1911	Bilbao.....	Vizcaya..	Bilbao....	30	idem..	1911	727	Vizcaya.
Salustiano Larrea Villarreal	1911	Echano.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	535	Idem.
Luciano San Martín Olazo..	1911	Abanto y Ciérvana.....	Idem.....	Idem.....	27	idem..	1911	502	Idem.
Arturo Ortega González...	1911	Palencia.....	Palencia..	Palencia...	20	idem..	1911	71	Palencia.
Angel Rincón Ferradas...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	idem..	1911	70	Idem.
Rafael Rueda Cuervo.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	idem..	1911	83	Madrid.
Eugenio Mier Francisco...	1911	Redondo....	Idem.....	Idem.....	30	nobre.	1911	124	Palencia.
Jacinto Nogales Castro.....	1911	Frechilla....	Idem.....	Idem.....	30	sepbre	1911	726	Idem.
Alejo Prieto Sánchez.....	1911	Villarramiel..	Idem.....	Idem.....	20	idem..	1911	69	Idem.
Angel Belmonte Santiago..	1911	Tordehumos..	Valladolid.	Valladolid.	31	enero.	1912	539	Valladolid.
Tomás Revilla Fernández..	1911	Cubillas de Santa Marta.	Idem.....	Idem.....	30	sepbre	1911	778	Idem.
Urbano-Bonifacio Mayo Prada.....	1911	Benavente....	Zamora....	Zamora....	30	idem..	1911	994	Zamora.
Agustín Pérez Fernández..	1911	San Amaro....	Orense....	Orense....	29	idem..	1911	8	Orense.
José Iglesias Caneira.....	1911	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	18	idem..	1911	115	Lugo.
Buenaventura Mayol Joy....	1911	Soller.....	Baleares..	Palma.....	8	agosto	1911	316	Baleares.

Madrid 28 de noviembre de 1913.

* * *

ECHAQUE

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Alto Comisario de España en Marruecos dirigió á este Ministerio en 24 del mes actual, dando cuenta de que ha declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Herrera (Sevilla), al escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, D. Antonio Carmona Cabello, que tenía su destino en la subinspección de las tropas de esa región y en comisión en las oficinas de dicha Alto Comisario, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de dicha autoridad, por estar ajustada á lo dispuesto en la real orden de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAQUE

Señores Capitán general de la segunda región y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de Canarias dirigió á este Ministerio en 21 del mes actual, dando cuenta de que con dicha fecha, ha declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta Corte, al archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en el Gobierno militar de Las Palmas de Gran Canaria, D. Manuel Rodrigo del Olmo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación del mencionado Capitán general, por estar

ajustada á lo dispuesto en la real orden de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAQUE

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cádiz al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Oviedo, D. Manuel Noble Montiel, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 23 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Francisco Herrero Borobio y termina con José Riquelme Pérez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Francisco Herrero Borobio.....	Guardia.....	Tarragona.....	Ascó.....	Tarragona.
Francisco Lara Gómez.....	Otro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla..
José Riquelme Pérez.....	Otro.....	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.

Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Almería, José Rivera Sagué, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Figueras (Gerona); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Almería, al carabiniere de la comandancia de Barcelona, Juan Rodríguez García, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el presente mes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zamora, al carabiniere de la comandancia de Algeciras, Bernardo Fernández Esteban, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el presente mes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Nombrado alcalde de Barcelona por real decreto de 3 del actual, el auditor de brigada D. Joaquín Saguier Villavecchia, en situación de excedente en la primera región, como diputado á Cortes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho jefe pase á situación de supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219), quedando adscripto á la subinspección de las tropas de la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr.: Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en la Comandancia general de Melilla, D. Tomás Vivas Céspedes, pase destinado á la Subinspección de las tropas de la segunda región; y que el del mismo empleo y cuerpo, que tiene su destino en la Subinspección de las tropas de la tercera región, D. Isaac Echevarría Aguilar, pase á ocupar el que el anterior deja vacante en la mencionada Comandancia general de Melilla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección, accidental,
Juan Picasso.

Excmo. Sr. Interventor general de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y Comandante general de Melilla.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta**DESTINOS**

En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 26 de julio de 1911 (C. L. núm. 152), he promovido al empleo de jefe de Parada de primera clase al que lo es de segunda en ese depósito, núm. 1 en la escala, Andrés Villa Tornero.

Al propio tiempo he dispuesto que los individuos expresados en la siguiente relación, pasen á los establecimientos que se indican, causando alta y baja en la próxima revista de diciembre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

El Director general,
Franch.

Señores coroneles del primero, segundo, cuarto, quinto y sexto depósitos de caballos sementales.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Paradista de primera, Andrés Villa Tornero, ascendido, del quinto depósito, al primero.

Paradista de primera, Damián Barril Portal, del primero, al segundo.

Paradista de segunda, Antonio Merino Campo, del cuarto, al sexto.

Paradista de segunda, Juan Planells Sánchez, del sexto, al cuarto.

Madrid 28 de noviembre de 1913.—Franch.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.^a Laureana Soloaga Madariaga y termina con D.^a Josefa Casas Taboada. Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1913.

El Coronel secretario accidental,
Francisco Ibañes.

Excmos. Señores. . .

Relación que se ota

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Vizcaya..	D.ª Laureana Soloaga Madariaga.....	Huérfana	Viuda...	Capitán, D. Marcelo Soloaga Goyoaga...	625		Montepío Militar....	4	marzo..	1918	Vizcaya.....	Durango....	Vizcaya.....	(A)
Id. Valladolid..	» Antonia Emilia Campesino García.....	Idem...	Idem...	Idem, D. Ildefonso Campesino García...	750		» 25 junio 1864 y R. O. 2 noviembre 1864....	5	junio..	1918	Valladolid....	Valladolid..	Valladolid..	(B)
Id. Ferrol.....	» Consolación Sánchez Carballido.....	Huérf.ª	Soltera..	1.º Teniente, D. Camilo Sánchez Beltrán	470		» Montepío Militar....	30	marzo..	1918	Coruña.....	La Graña...	Coruña.....	(C)
Id. Toledo.....	D. Manuel Sánchez Carballido.	Huérfana	Soltera..	Capitán, D. Francisco Moro Agundez...	625		» Idem ..	31	agosto..	1918	Toledo.....	Añoover de Tajo.....	Toledo.....	(D)
Id. Navarra....	» Margarita Osuna Díez.....	Huérf.ª	Viuda...	Subinspector de 1.ª clase del Cuerpo de Equitación Militar, D. Antonio Osuna Rodríguez.....	1.650		» Idem.....	14	mayo..	1918	Navarra.....	Lodosa.....	Navarra.....	(E)
Id. Madrid.....	» Rosario Osuna Díez.....	Idem...	Soltera..	»							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..			
Id. Madrid.....	» Teresa de la Villa Gutiérrez	Viuda...	»	1.º Teniente, D. Eleuterio Verde Narváez	470		» 9 enero 1908.....	22	agosto..	1918	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
Id. Valencia...	» Rosa Pascuala Manterola Rodríguez.....	Idem...	»	Capitán, D. Fernando Muñoz Greses....	625		» 22 julio 1891.....	18	idem...	1918	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Idem.....	» Josefa Pastor Puig.....	Idem...	»	Coronel, D. Carlos Lapuebla Prior.....	1.650		» 17 julio 1895.....	22	septbre..	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. Zamora.....	» Victoria Miguel Ayuso.....	Idem...	»	Alférez, D. Martín Saavedra Rodríguez..	400		» 22 julio 1891.....	8	idem...	1918	Zamora.....	Puebla de Sababria..	Zamora.....	
Id. Jaén.....	» Julia Ramiro Linares.....	Idem...	»	1.º Teniente, D. Antonio Gila Garzón...	470		» 9 enero 1908.....	10	julio...	1918	Jaén.....	Jaén.....	Jaén.....	
Id. Zaragoza...	» Josefina Vicente Corchado..	Idem...	»	General de Brigada, D. José Beltrán Mateos.....	1.650		» Montepío Militar....	30	agosto..	1918	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza....	
Id. Valencia...	» Manuela Ríos-Fríos Guzmán	Idem...	»	1.º teniente, D. Luis Ordaz Rodríguez..	470		» 22 julio 1891.....	11	enero..	1912	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Id. de Murcia y plaza Cartagena.....	» Angela Azurey Pérez.....	Idem...	»	Capitán, D. Pedro Román Carpena.....	625		» 9 enero 1908.....	30	julio...	1918	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	
Id. Burgos y Palencia.....	» Juliana Murillo Gómez.....	Idem...	»	Oficial 8.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Benito Sebastián Minguez.....	400		» Idem.....	21	mayo..	1918	Palencia.....	Palencia....	Palencia....	
Id. Toledo y Zamora.....	» Josefa Casas Taboada.....	Idem...	»	Teniente Coronel, D. Joaquín Ramos Moncada.....	1.250		» 22 julio 1891.....	24	oebre..	1918	Toledo.....			

(A) Se les transfere el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana D.ª Antonia Soloaga Madariaga, á quien le fué transmitido por real orden de 26 de abril de 1879. Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(B) Se le transfere el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana D.ª Nicomedes María del Pilar Campesino García, á quien le fué transmitida por real orden de 2 de junio de 1903. Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(C) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª María del Pilar Carballido González, á quien le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 3 de junio de 1908, debiendo percibirlo en coparticipación y D. Manuel hasta el 28 de febrero de 1915, fecha en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtuviere sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose la parte correspondiente del que pierda la aptitud legal para el percibo en el que la conserve sin necesidad de nueva declaración y por mano de su tutor mientras no alcance la mayoría de edad.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Tomasa Díaz Pascual, á quien le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 23 de junio de 1905.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Joaquina Díez Morentín, á quien le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 15 de octubre de 1904, debiendo percibirlo por partés iguales y que la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo acrecerá á su hermana sin nueva declaración. La huérfana D.ª Margarita ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

Madrid 28 de noviembre de 1913.—P. O.—El Coronel Secretario accidental, *Francisco Ibañez.*

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa

que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Hernán Cortés Cerrillo y termina con el carabinero licenciado Augusto Serra Carpi».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

El Coronel Secretario accidental,
Francisco Ibañes.

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Arma ó Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Hernán Cortés Cerrillo.....	Coronel.....	Infantería.....	600	»	1	dicbre...	1913	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
» Domingo Martínez de Pisón y Pascual.....	Teniente coronel..	Artillería.....	487	50	1	idem ...	1913	El Escorial....	Idem.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Jacinto Ruiz Chamorro.....	Otro.....	Infantería.....	487	50	1	idem ...	1913	Almadenejos...	Ciudad Real.....	
» Manuel Noble Montiel.....	1. ^{er} teniente (E. R.)	Guardia civil...	187	50	1	idem ...	1913	Cádiz.....	Cádiz.....	
» Manuel Vereá Vilariño.....	Ex-1. ^{er} teniente (id)	Idem.....	125	»	1	novbre...	1913	Curtis.....	Coruña.....	Carecen de derecho al uso de uniforme en su situación de retirados.
» Manuel Pérez de Guzmán el Bueno y Fernández.....	Ex-oficial 3. ^o	Oficinas milits..	116	32	1	octubre..	1913	Línea de la Concepción.....	Cádiz.....	
» José Sánchez Lavilla.....	Maestro de taller de 1. ^a del personal del material.....	Artillería.....	225	»	1	dicbre...	1913	Sevilla.....	Sevilla.....	
» Alfonso Alcántara Pedrinaci..	Maestro taller de 1. ^a	Brigada Obreray Topográfica de E. M.....	75	»	1	idem ...	1913	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral de la Deuda y Clases Pasivas...	
» Francisco Carrasco Valero...	Conserge de 3. ^a ...	Intendencia....	62	40	1	idem ...	1913	S. Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	
Antonio Hurtado Martínez.....	Sargento lic. ^o	Guardia Civil...	100	»	1	octubre..	1913	Torre vieja....	Alicante.....	
Jose Ribera Sagué.....	Sargento.....	Carabineros...	100	»	1	dicbre...	1913	Figueras.....	Gerona.....	
José Ruiz López.....	Trompeta lic. ^o	Guardia Civil...	38	02	1	octubre..	1913	Granada.....	Granada.....	
Joaquín Balangri Pairó.....	Carabinero íd.....	Carabineros...	38	02	1	idem ...	1913	Algeciras.....	Cádiz.....	
José Díaz Galván.....	Guardia civil íd.....	Guardia Civil...	38	02	1	idem... ..	1913	Santurce.....	Vizcaya.....	
Ciriaco Díaz Hernández.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	idem ...	1913	Huelva.....	Huelva.....	
Manuel Espinosa Fernández...	Carabinero íd.....	Carabineros...	38	02	1	idem ...	1913	Cádiz.....	Cádiz.....	
Bernardo Fernández Esteban...	Carabinero.....	Idem.....	41	06	1	dicbre..	1913	Zamora.....	Zamora.....	
Juan Gil Ruiz.....	Guardia civil lic. ^o ...	Guardia Civil...	38	02	1	octubre..	1913	San Fernando..	Cádiz.....	
Pedro González Martínez.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	novbre..	1913	León.....	León.....	
Francisco Herrero Borobio.....	Guardia Civil.....	Idem.....	38	02	1	dicbre..	1913	Ascó.....	Tarragona....	
Francisco Lara Gómez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem ...	1913	Sevilla.....	Sevilla.....	
Salvador López Morales.....	Carabinero lic. ^o ...	Carabineros...	38	02	1	novbre..	1913	Algeciras.....	Cádiz.....	
Olegario Martínez Ferrer.....	Guardia civil íd.....	Guardia Civil...	38	02	1	sepbre..	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
Manuel Martín Martín.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	octubre..	1913	Lepe.....	Huelva.....	
Brígido Martínez Moreno.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	idem ...	1913	Alcázar de S. Juan	Ciudad Real....	
Silvestre Miralles Lájara.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	idem ...	1913	Cartagena.....	Murcia.....	
Juan Moreno Rubio.....	Carabinero íd.....	Carabineros...	38	02	1	novbre..	1913	Málaga.....	Málaga.....	
Pedro Orellana Troyano.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	idem ...	1913	Estepona.....	Idem.....	
Román Patiño Fonseca.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	octubre..	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
Cesáreo Pérez Martín.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	idem ...	1913	Idem.....	Idem.....	
Sebastián Quetglas Coll.....	Otro íd.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Premiá de Mar..	Idem.....	
Juan Rodríguez García.....	Carabinero.....	Idem.....	41	06	1	dicbre..	1913	Almería.....	Almería.....	
José Riquelme Pérez.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	38	02	1	idem ...	1913	Murcia.....	Murcia.....	
Augusto Serra Carpi.....	Carabinero lic. ^o ...	Carabineros...	38	02	1	octubre..	1913	Pego.....	Alicante.....	

Madrid 29 de noviembre de 1913.—P. O.—El coronel secretario accidental, Francisco Ibañes.